



CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2013

Señor
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
Dr. Ricardo ECHEGARAY
Presente

De nuestra mayor consideración:

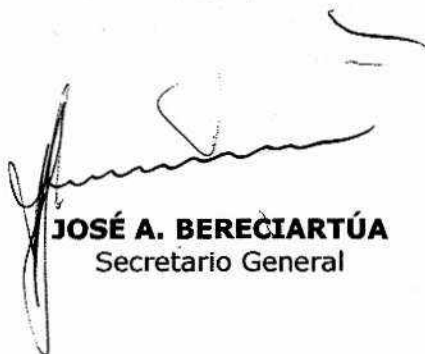
Referencia: Resolución General AFIP N° 3516

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitarle la sustitución del artículo 1º de la Resolución General de referencia por el texto del artículo 1º de la Resolución N° 50 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 25 de abril de 2013 (Boletín Oficial 30/04/2013).

Motiva nuestra presentación la necesidad de que todas las pequeñas y medianas empresas puedan acceder a los "mini planes" que requiere la PYME para mantener la regularidad fiscal, muchas veces afectada por la propia irregularidad de la cadena de pagos.

Ampliar la base de beneficiarios del régimen permitirá incrementar la recaudación y mantener la regularidad tributaria a un mayor número de empresas evitando, a su vez, que los posibles incumplimientos de las PYMES en virtud de las condiciones en que se desarrolla la cadena de pagos, generen problemas que afecten su desarrollo.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable de su parte, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.


JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General



OSVALDO CORNIDE
Presidente

